

Neiva (H), 25 de abril de 2025

Señor
JOEL IQUIRA ZORRO
Correo electrónico: joeliquira2021@gmail.com

**REF: SU TRÁMITE CON NÚMERO DE RADICADO 969647.
DEVOLUCIÓN DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)**

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila le informa que, de acuerdo con la solicitud presentada de la mutación con relación a la matrícula mercantil 357362, le informamos lo siguiente:

Una vez verificado el certificado de uso del suelo emitido por la Oficina de Planeación e Infraestructura Municipal de la Alcaldía de Gigante, se advierte que, de acuerdo con la subcategoría codificada en el Acuerdo 014 de 2023 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), el uso del suelo en la dirección **Carrera 5 No. 2-07**, donde actualmente se desarrolla la actividad comercial, **no es compatible** con la actividad económica identificada con el código CIU 5630: *Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento*.

El certificado indica que están **prohibidas** las subcategorías I2, I3, D3, AI1 y AI2, las cuales corresponden a actividades de alto impacto, servicio que incluye venta y consumo de licor.

Por lo anterior, la Cámara de Comercio se abstiene de continuar con el trámite de la solicitud de mutación. Este solo podrá llevarse a cabo si se presenta un certificado de uso del suelo **favorable** para el ejercicio de dicha actividad económica, atendiendo a lo siguiente:

Parágrafo Artículo 85 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual establece:

“(...) En caso de cualquier modificación del nombre, datos de ubicación del empresario o el establecimiento de comercio, cambio de domicilio o de la actividad económica con actividades de alto impacto que involucren venta y consumo de bebidas alcohólicas, o servicios sexuales, se requerirá aportar certificación de donde conste que el uso del suelo para el desarrollo de estas actividades

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25



mercantiles es permitido, el cual deberá ser expedido por la oficina de planeación municipal o el sistema que se establezca para tal efecto, en caso contrario la Cámara de Comercio se negará a efectuar la inscripción correspondiente.”
(subrayado fuera de texto).

De igual forma, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1.1.9. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 proferida por la Superintendencia de Sociedades, establece que:

1.1.9. Abstención. *Las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la renovación de la matrícula mercantil o la inscripción de actos, libros y documentos, según aplique, en los siguientes casos:*

1.1.9.1 *Cuando la ley las autorice para ello. Por lo tanto, cuando se presenten inconsistencias de orden legal que por ley no impidan la inscripción, ésta se efectuará. (...)*

1.1.9.8. *Cuando no se cuente con el certificado del uso del suelo en las solicitudes de modificación del nombre, datos de ubicación del empresario o el establecimiento de comercio, cambio de domicilio o de la actividad económica con actividades de alto impacto que involucren venta y consumo de bebidas alcohólicas o servicios sexuales, a menos que se elimine dicha actividad. (...)*

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro de mutación, contenida en el trámite No. 969647.

El contenido de esta devolución de plano se notificará personalmente a usted como solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”.

Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea más información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1

Atentamente,



YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ
Directora Departamento Jurídico,
Registros Públicos y MASC.